CONCEJO
MUNICIPAL DE RAFAELA

Nº 00073-1

Iniciado el 15 de OCTUBRE de 2026

Por 4.º Año Esc. Nº 505 "Mahatma Gandhi"

Extracto **ORDENANZA.....: Créase el Programa Municipal de Bicicleteros seguros.**

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

Letra _____ Nº _____ Fichero _____ Tomo _____

Iniciado el _____ de _____

CONCEJO
MUNICIPAL DE RAFAELA

Concejo Municipal de Rafaela
entró el: 15 / 10 / de 2026
a las 09:03 horas.-
CARLA EDUARDO
FIRMA

INTEGRANTES · ALUMNOS DE 4.º A Y 4.º B

Casado Tiziano | Stefano Tuninetti | Jerónimo Vargas | Bautista Morello
Florencia Fux | Dana Venica | Uma Junco | Naiara Shanz
Thiago Villalba | Yutiel Ronchino | Santino Carena | Segovia Valentino
Córdoba Tomás | Zbrun Andrés
Escuela Mahatma Gandhi N.º 505

CONSIDERANDO:

Que, surge la necesidad de fomentar y garantizar el uso seguro de la bicicleta como medio de transporte en la ciudad de Rafaela, y la importancia de contar con espacios adecuados, accesibles y seguros para su estacionamiento en distintos puntos estratégicos de la ciudad.

Que, el uso de la bicicleta constituye una alternativa de transporte económica, saludable y sustentable, que contribuye a reducir la contaminación ambiental y a favorecer una movilidad más saludable.

Que, muchas personas utilizan la bicicleta diariamente para trasladarse hacia sus lugares de estudio, trabajo, comercios, instituciones y otros puntos de la ciudad.

Que, uno de los principales inconvenientes para quienes utilizan este medio de transporte es la falta de espacios seguros donde puedan dejar sus bicicletas durante el tiempo que permanecen en sus actividades.

Que, dejar las bicicletas en la vía pública puede generar riesgos de robo, daños o deterioro, por lo que resulta necesario contar con espacios específicos destinados a su protección y estacionamiento.

Que, los bicicleteros seguros permitirían brindar mayor tranquilidad y confianza a los ciudadanos que utilizan la bicicleta, fomentando así su uso como medio de transporte.

Que, resulta conveniente instalar estos espacios en zonas de gran circulación, como el centro de la ciudad, la Terminal de Ómnibus, hospitales, supermercados y sectores cercanos a ciclovías.

Que, los bicicleteros deberán contar con estructuras resistentes, iluminación adecuada y sistemas de vigilancia que permitan mejorar la seguridad de las bicicletas y de sus usuarios.

Que, además resulta conveniente incorporar herramientas e infladores para que los usuarios puedan realizar reparaciones y mantenimiento básico de sus bicicletas.

Que, la instalación de estos espacios contribuiría a promover una movilidad sustentable, reducir el

Entró C. M. Reg. Nº 00073-1

CONCEJO
MUNICIPAL DE RAFAELA

uso innecesario de automóviles y favorecer una ciudad más organizada y amigable con el ambiente.

Que, el municipio podrá coordinar acciones con instituciones, comercios, empresas y organizaciones de la ciudad para determinar las ubicaciones más convenientes y colaborar con el mantenimiento y funcionamiento de los bicicleteros.

Por todo ello, el Concejo Municipal de Rafaela sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1. Créase en el ámbito de la Municipalidad de Rafaela el Programa Municipal de Bicicleteros Seguros, con el objetivo de instalar espacios destinados al estacionamiento seguro y organizado de bicicletas, fomentando su uso como medio de transporte sustentable.

Art. 2. El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, realizará un relevamiento de los sectores de mayor circulación de bicicletas y determinará las ubicaciones adecuadas para la instalación de los bicicleteros. Se considerarán especialmente la zona céntrica, la Terminal de Ómnibus, hospitales, supermercados y sectores vinculados a las ciclovías de la ciudad.

Art. 3. Los bicicleteros deberán contar con condiciones adecuadas de seguridad, incluyendo estructuras resistentes, cerramiento, iluminación, cámaras de vigilancia y sistemas de acceso controlado. Asimismo, podrán contar con un espacio destinado a personal encargado de la seguridad y supervisión del lugar.

Art. 4. Los espacios deberán disponer de lugares organizados para el estacionamiento de las bicicletas, evitando que estas queden obstaculizando el paso de peatones o vehículos. Además, podrán incorporar infladores y herramientas básicas para que los usuarios puedan realizar reparaciones sencillas y tareas de mantenimiento.

Art. 5. El Departamento Ejecutivo Municipal establecerá el sistema de utilización de los bicicleteros, procurando garantizar el acceso de los ciudadanos y el correcto funcionamiento de las instalaciones.

Art. 6. El Departamento Ejecutivo Municipal podrá coordinar acciones con instituciones educativas, comercios, empresas, organizaciones sociales y asociaciones vinculadas al ciclismo para promover el uso responsable de los bicicleteros y colaborar con su

CONCEJO
MUNICIPAL DE RAFAELA

mantenimiento.

Art. 7. Los bicicleteros contarán con cámaras de vigilancia instaladas y conectadas remotamente al Centro de Monitoreo Urbano, con el fin de prevenir e identificar situaciones sospechosas o delitos consumados dentro del espacio. Esto se concretará mediante el programa Ojos en Alerta, el sistema de emergencias 911, la capacitación ciudadana ante hechos delictivos y la exposición de un código QR o del número de información urbana "911".

Art. 8. De Forma.

